

JULIO DE 2025



**P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
EJECUCIÓN DEL EVENTO DE ANIMACIÓN ARTÍSTICA
AUDIOVISUAL DE RECURSOS TURÍSTICOS EN LA UGET
PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE
PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA**

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

Índice de contenidos

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO: DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN EN LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU	2
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL TRABAJO	3
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR	4
4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS	5
5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	6
5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales	6
5.2. Compromiso de adscripción de medios personales	7
6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	8
7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	9
8. ENFOQUE DE GÉNERO.....	9
9. IDIOMA.....	9
10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	10
11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS	11

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO DE ANIMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL DE RECURSOS TURÍSTICOS EN LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

1. ANTECEDENTES

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, Componente 14 «Plan de modernización y la competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante, PSTD), se incluye como línea de actuación el «Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra 2023».

Asimismo, mediante Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo** de 9 de mayo de 2023 (BOE Nº129, de 31 de mayo de 2023), modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, y se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Nº26, de 30 de enero de 2024).

Concretamente, la **Asociación Cederna Garalur** (en adelante, Cederna Garalur) fue identificada en el Plan Territorial como entidad beneficiaria de 5.000.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el **PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”**. Esta subvención tiene el carácter de directa de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LFS.

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la **«Montaña de Navarra»**, es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural.

Como **Grupo de Acción Local**, el valor añadido que aporta Cederna Garalur a la Montaña de Navarra es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, y creando sinergias entre dichos agentes. De esta manera, a lo largo de sus más de 25 años de existencia, la Asociación Cederna Garalur se ha convertido en una herramienta indispensable en el desarrollo local, que aglutina el conocimiento del territorio, identificando necesidades, compartiendo experiencias, ofreciendo soluciones y optimizando recursos.

Si bien, desde Cederna Garalur, se busca “estimular el desarrollo endógeno, sostenible y armonizado de la Montaña de Navarra”, el objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones

de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector. Por tanto, estas ayudas tienen como ejes principales la transición verde, la mejora de la eficiencia energética, la transición digital y la competitividad, donde se enmarcan cada una de las actuaciones en función de los objetivos a lograr.

Atendiendo al PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, en el que se enmarcan los servicios objeto de contratación, cabe mencionar que surge de un destino turístico integrado por 3 comarcas de la Navarra Atlántica, caracterizadas por unos recursos naturales bien conservados y un rico patrimonio ligado a la cultura, la lengua, el deporte y la gastronomía tradicional. Por iniciativa del Gobierno de Navarra y de las Entidades Locales, estos 3 territorios se han integrado recientemente en **una UGET (Unidad de Gestión de Espacio Turístico)** con el propósito de obtener sinergias y la suficiente masa crítica para constituir un destino diferenciado en Navarra.

En este sentido, en el destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea" se ha identificado la necesidad de **la generación de contenidos adaptados al nuevo modelo de turismo sostenible**, así como **la puesta en valor de los recursos turísticos de la zona**, a través de dinamizaciones de carácter digital e inmersivo.

Con este contrato de servicios, se busca consolidar un modelo de turismo que potencie el **desarrollo sostenible e innovador de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea**, mejorando su oferta y su proyección como destino de referencia en la animación artística audiovisual. Precisamente en este contexto, es donde se encaja la esencia y objetivo de este contrato de servicios.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea contempla en su tercer Eje **"Digitalización"** la acción número **5.3. "Animación artística audiovisual de recursos turísticos"**, que atiende a la ejecución de un evento artístico audiovisual enmarcado en un contexto rural, que promueva el desarrollo de la economía local y la puesta en valor de los recursos turísticos de la zona.

Los **objetivos específicos** de esta acción son:

- ✓ Posicionamiento del destino como sostenible e innovador, con dinamizaciones de carácter digital e inmersivo
- ✓ Puesta en valor de los recursos turísticos de la zona
- ✓ Destino de referencia en la innovación y la animación artística audiovisual
- ✓ Generación de contenidos adaptados al nuevo modelo de turismo sostenible

Por lo tanto, el objeto de este contrato consiste en la **prestación de los servicios de ejecución del evento de animación artística audiovisual de recursos turísticos en la UGET Plazaola-Sakana-Ultzamaldea** para

consolidar un modelo de turismo **sostenible e innovador**, que atienda a las necesidades territoriales.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

Se informa a las entidades licitadoras de que el contexto, objetivos, tareas a desarrollar y plazos correspondientes al servicio objeto de esta licitación se encuentran detallados en un documento separado, denominado **"Memoria ejecutiva: Animación Artística Audiovisual"**. Este documento es parte integral del proceso de licitación y se adjunta como un archivo independiente en el portal de contratación. La entidad adjudicataria se encargará de la ejecución del proyecto realizando dichos trabajos en cumplimiento con estándares europeos, toda la normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los requisitos técnicos que se detallan en dicha memoria ejecutiva.

Es imprescindible que las entidades licitadoras accedan y revisen dicha memoria para conocer en detalle las condiciones técnicas que deben cumplir. La referencia a este documento se hace en el presente pliego de prescripciones técnicas, y su consulta es obligatoria para la correcta preparación y presentación de las ofertas.

Las Fases, Acciones, Plazos y Cronograma de su ejecución, contenidos en dicha Memoria ejecutiva, conforman el contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus propuestas, que rige la licitación.

Adicionalmente a lo dispuesto en la memoria ejecutiva, las licitadoras deberán presentar junto a su oferta un **plan de trabajo, cronograma detallado y una propuesta de ejecución e implementación del proyecto**.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS

Se señalan las siguientes condiciones de ejecución específicas del contrato:

- La entidad adjudicataria deberá proceder a realizar la solicitud de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato, en las sucesivas fases del mismo. Partiendo de la circunstancia de que la mayoría de los permisos y autorizaciones más importantes están solicitadas, corresponderá a la entidad adjudicataria revisar la situación de las mismas y recabar las no solicitadas. Asimismo, si en algún caso, se denegara algún permiso o autorización que comprometa alguna actuación del proyecto/ evento, la empresa adjudicataria deberá buscar y plantear una alternativa viable y se tendrá que contrastar la misma con Cederna Garalur.
- Con anterioridad a la fecha del evento, entre 15 y 7 días antes, la adjudicataria realizará y hará llegar a Cederna Garalur un reportaje fotográfico del tramo que va a verse afectado por el cierre y evento.
- La adjudicataria, deberá extremar las precauciones, indicando con la suficiente antelación mediante

señales fijas si existe algún tipo de peligro por las actuaciones de instalación del montaje o el incremento del tráfico de vehículos. Además, durante el cierre temporal del tramo de la Vía Verde del Plazaola, deberá indicar un camino alternativo para los usuarios de este camino natural.

- Deberá tener en cuenta que el evento se adherirá al programa “Turismo Bikaina: Eventos turísticos accesibles e inclusivos” promovido por la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra y respetará, así mismo, las medidas ambientales en relación con la prevención en la generación de residuos y de mejora en la gestión de los mismos, y la sostenibilidad ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de eventos públicos y sostenibilidad.
- Finalizado el evento, deberán realizarse las reparaciones necesarias, si es caso, en las zonas que puedan haber sufrido algún daño hasta que el firme y el túnel quede en las mismas condiciones anteriores.
- A lo largo de la ejecución del contrato habrá una dirección artística que realizará el seguimiento correspondiente. Sus funciones estarán centradas en garantizar la **coherencia artística, la calidad técnica y el cumplimiento de los objetivos creativos y conceptuales del evento**, en coordinación con la entidad contratante, Cederna Garalur. Destacan las siguientes tareas:
 - Supervisión del desarrollo creativo (revisión y validación de las propuestas, asegurar la coherencia...).
 - Control de calidad artística y técnica (verificación del uso adecuado de los recursos técnicos y tecnológicos...).
 - Acompañamiento durante la producción (supervisión de los avances conforme al cronograma de trabajo aprobado...).
 - Validación de entregables
 - Coordinación artística general

5. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende a 75.909,10 euros + IVA, lo que hace un total de 91.850,00 euros. En las ofertas económicas que presenten las entidades licitadoras, deberán respetar este presupuesto base de licitación, mejorable en las ofertas, así como las cuantías que se regulan como límite para cada una de las fases contenidas en la Memoria ejecutiva, siendo que la valoración del precio se realizará por el montante total ofertado por las empresas licitadoras.

El contrato deberá ejecutarse conforme al Cronograma contenido en la Memoria ejecutiva, debiendo finalizarse la totalidad de las prestaciones objeto de contratación el día 8 de diciembre de 2025. Ello sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas, en relación con el citado Cronograma, pero atendiendo las fechas de celebración del Evento (6 y 7 de diciembre), los de su preparación (para el 1 de diciembre de 2025 como máximo deben estar ejecutadas todas las prestaciones de preparación del Evento), y, en su caso, de retirada o desmontaje de las instalaciones (el 8 de diciembre de 2025).

A la finalización del contrato, y comprobada por la Persona Responsable del Contrato la correcta ejecución del evento y de todas las instalaciones artísticas, y con ello, el pleno y correcto cumplimiento de las prestaciones del contrato, la adjudicataria deberá entregar los siguientes trabajos:

- a) **Copias digitales** de todo el material físico y digital generado.
- b) **Claves** de acceso del home page o microsite (incluyendo ficha técnica o manual de uso), y plataformas o redes sociales si las hubiera.
- c) **Informe de impacto o seguimiento digital** (métricas del sitio web, alcance en redes sociales, datos de asistencia presencial...). Incluyendo un dossier de prensa final con los impactos generados.
- d) **Registro audiovisual y gráfico**
- e) Inventario.
- f) **Memoria técnica final** del proyecto con presentación de resultados (planificación, montaje, ejecución y desmontaje).
- g) Presentación estrategia de **comunicación**.

De los cuales, los siguientes deberán estar en castellano y en euskera:

- **Memoria técnica final** del proyecto con presentación de resultados (planificación, montaje, ejecución y desmontaje).
- Presentación campaña de **comunicación**.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios **materiales necesarios** para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas de Cederna Garalur.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (hardware, software, licencias, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la adjudicataria deberá proporcionar el **soporte técnico** necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de toda **reclamación** que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra Cederna Garalur, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2. Compromiso de adscripción de medios personales

El **equipo de trabajo** que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los servicios.

La entidad adjudicataria deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- ✓ Un Perfil de director/a de proyecto y/o profesional equivalente con al menos 3 años de experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de eventos artísticos, experiencias culturales digitales y producciones audiovisuales.
- ✓ Un Perfil de técnico/a con formación en producciones audiovisuales y eventos, iluminación o similar, y al menos 2 años de experiencia tareas de montaje, ejecución técnica o producción sobre el terreno en eventos culturales o instalaciones artísticas.
- ✓ Un Perfil de experto/a en comunicación digitales y desarrollo web: Experiencia mínima de al menos 2 años en el diseño de páginas web, comunicación digital y gestión de RRSS.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las

circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Persona Responsable del Contrato, en representación de Cederna Garalur, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (promoción, talleres, etc.,) se garantice el uso de este idioma.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser de titularidad de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación. Aquellos elementos que tengan licencia de código

abierto seguirán teniéndola.

8. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

9. ENFOQUE DE GÉNERO

La **perspectiva de género** estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La entidad adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la entidad, así como aclarar dudas.

Las imágenes registradas y empleadas serán realistas y naturales, buscando la autenticidad. Las que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

10. IDIOMA

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, tal y como se especifica en el apartado de medios personales, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (promoción, talleres, etc.) se garantice el uso de este idioma.

Las comunicaciones con el territorio, el microsite o homepage, las campañas en redes sociales, la presentación en medios, la cartelería y cualquier acción de promoción para el evento deberán estar tanto en castellano como en euskera. En todo momento se tendrá en cuenta el bilingüismo presente en el territorio y se cuidará el uso del euskera.

Las traducciones de textos al euskera deberán efectuarse mediante un servicio de **traducción profesional**, buscando la idoneidad y naturalidad.

11. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

12. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica.

Ibon Mimentza de Irala,

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur